MINISTERIO DE SEGURIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CERTIFICADO

El funcionario que suscribe CERTIFICA:

PRESTADORA

SEGAR SEGURIDAD S.A.

RESOLUCION HABILITACION

NUMERO: 102638 FECHA: 19/9/1997

la cual realiza las actividades establecidas en el art. 2º de la ley 12.297

SEDE PRESTADORA

CALLE: LA PLATA NUMERO: 87

LOCALIDAD: BENAVIDEZ

PARTIDO: TIGRE

JEFE DE SEGURIDAD

Ejercido por: GUMBAU ENRIQUE OMAR DNI 10.151.436

DATOS INFORMATICOS

Según consta en Sistema Informático de esta Oficina Provincial:

CANTIDAD DE VIGILADORES:	682
CANTIDAD DE OBJETIVOS:	56
CANTIDAD DE ARMAS:	43
CANTIDAD DE VEHICULOS:	78
EQUIP. COMUNICACIÓN:	29

DATOS AREA CONTABLE

Registra saldo deudor en concepto de Depósito en Garantía.	NO
Registra saldo deudor en concepto de Tasa de Habilitación.	NO

DATOS REGISTRO PUBLICO DE PRESTADORAS DE SEGURIDAD PRIVADA

Se ha presentado SI

OBSERVACIONES

VÁLIDO POR 30 DIAS

El presente certificado se extiende a pedido del interesado a los fines de ser presentado ante:

quien corresponda

en la ciudad de La Plata, Ministerio de Seguridad de la Provincia Buenos Aires, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada.

a los 22 días del mes de JULIO de 2022.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA

Dr. CARLOS HUGO SOTTINI
Director de Habilitaciones
de la Seguridad Privada
DPGSP

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: SEGAR SEGURIDAD S.A. RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN CON USO DE ARMAS.-

VISTO: Las Leyes N° 5688/16 (B.O. N° 5030, texto consolidado mediate Ley 6347) y N° 6506/21 (B.O. 6285), los Decretos N° 446/06 y N° 394/14, las Disposiciones N° 073-DGSSP/2003, N ° 200-DGSSP/2004, N° 160-DGSSP/2005, N° 258-DGSP/2006, N° 425-DGSPR/2007, N° 333- DGSPR/2009, N ° 048-DGSPR/2012, N° 251-DGSPR/2012, N° 153-DGSPR/2014, N° 167-DGSPR/2014, N° 220-DGSPR/2016, N° 233-DGSPR/2018, N° 122-DGSPR/2018, N°219-DGSPCB/2020 y la Carpeta E933549, y,

CONSIDERANDO:

Que la SEGAR SEGURIDAD S.A., con domicilio real y constituido en la calle Lavalle N° 1672, Piso 10°, Dpto "51" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 73-DGSSP/2003;

Que la empresa en cuestión, gira comercialmente bajo la denominación "SEGAR SEGURIDAD", presentó oportunamente Título de Marca Mixta expedido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial bajo el N° 2.720.361 a favor de SEGAR SEGURIDAD S.A. concedida hasta el 17/04/2025, mediante Disposición N° 511/15;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación en fecha 22/07/2022,, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 5688 en su Artículo 444°, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a), y, b); y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente conforme lo establecen los artículos 446,447 y 448, en su caso;

Que, con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos de los Art. 449, 463 y concordantes de la mencionada Ley, al señor Carlos Alberto Orlando D.N.I. N° 10.266.747;

Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado Nº 218.630, con vencimiento en fecha 01/03/2023, otorgada en Legajo Nº 9760983;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 5688, para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 173, Inciso 18, Ley 6506, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del 23/07/2022.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES

DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del 23/07/2022 y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SEGAR SEGURIDAD S.A., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 5688 en su 444º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego – Incisos a) Los de custodias personales, mercaderías en tránsito excepto el transporte de caudales regulado por la Ley Nacional Nº 19.130 y en depósitos, y, b) Los de vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público y Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Los de vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Los de custodia y portería de locales de baile, confiterías y de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y c) Los de vigilancia privada de lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Orden Público, a la Agencia Gubernamental de Control, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina, y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese.